



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUTRE



ARICA Y PARINACOTA



BASES ANATA 2026

07 - 08 de FEBRERO

ANATA De Los **PUEBLOS**
Ritmo, Cultura y Orgullo en Putre



ÍNDICE

Tabla de contenido

<u>ARTÍCULO 1. ANTECEDENTES GENERALES. -</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. -.....</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 4. DE LA ORGANIZACIÓN. -.....</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 5. DE LAS INSCRIPCIONES. -.....</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. -.....</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 7. EXCEPCIONES PARA ORGANIZACIONES SIN DIRECTORIO VIGENTE. -</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 8. DE LA APERTURA DE LA INSCRIPCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. -.....</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 9. DEL RESULTADO DE LAS INSCRIPCIONES. -</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 10. OBLIGACIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN. -.....</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 11. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. -.....</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 12. DEL APORTE MUNICIPAL A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. -</u>	<u>6</u>
<u>ARTÍCULO 13. DE LA COMPETENCIA. -.....</u>	<u>6</u>
<u>ARTÍCULO 14. PREMIOS A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. -</u>	<u>6</u>
<u>ARTÍCULO 15. DEL INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. -.....</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 16. DE LA FORMA DE ENTREGA DE PREMIOS E INCENTIVOS. -</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 17. PLAZO PARA LOS PAGOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTES BASES.</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES. -.....</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN DE BAILARINES Y MÚSICOS. -</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 20. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUSICALES Y TARQUEROS. -.....</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 21. DEL ORDEN DE SALIDA DE LAS AGRUPACIONES. -</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 22. DE LAS SANCIONES. -</u>	<u>9</u>
<u>ARTÍCULO 23. COORDINACIÓN DURANTE EL EVENTO. -</u>	<u>9</u>
<u>ARTÍCULO 24. DE LAS ACTIVIDADES DE INCA Y ÑUSTA GANADORES. -.....</u>	<u>10</u>
<u>ARTÍCULO 25. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. -</u>	<u>10</u>
<u>ARTÍCULO 26. DEL CONOCIMIENTO DE LAS BASES. -.....</u>	<u>10</u>
<u>ANEXO N°1</u>	<u>11</u>
<u>ANEXO N°2</u>	<u>12</u>
<u>ANEXO N°3</u>	<u>13</u>



BASES DE PARTICIPACIÓN ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026

ARTÍCULO 1. ANTECEDENTES GENERALES. - La Ilustre Municipalidad de Putre, presenta las bases del **ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026**, que se realizará durante los días sábado 07 y domingo 08 de febrero del año 2026, Localidad de Putre, Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. - Preservar, enriquecer, realizar y difundir la riqueza patrimonial cultural de las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos de la comuna de Putre, mediante las expresiones culturales propias de cada localidad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Lograr la activa participación, manifestación y expresión de las diversas organizaciones de los pueblos de la comuna de Putre, a través de sus ejecuciones musicales, cantos tradicionales, presentaciones de danzas, vestuarios pertinentes y manifestaciones lúdicas, que en conjunto configuran el tiempo de Carnavales.
2. Fortalecer la identidad cultural y la vinculación con el territorio de las nuevas generaciones.
3. Incentivar la transmisión de saberes ancestrales de generación en generación, preservando la identidad de cada pueblo.
4. Promover el Anata como una festividad cultural central en los carnavales, realzando sus rituales, músicas y danzas propias, e impulsando su reconocimiento regional y nacional.

ARTÍCULO 4. DE LA ORGANIZACIÓN. - Los carnavales ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026, será organizado por la Ilustre Municipalidad de Putre a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

La coordinación general del evento estará a cargo del director de DIDECO, quien se encargará de la planificación, elaboración y coordinación del programa del evento.

Las responsabilidades de la Municipalidad incluyen:

- a) Difusión y promoción del evento.
- b) Coordinación con estamentos públicos y privados que colaboren con el evento.

ARTÍCULO 5. DE LAS INSCRIPCIONES. - La participación en el ANATA DE LOS PUEBLOS 2026 se realizará mediante las organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos) de cada pueblo, quienes representarán sus tradiciones en los carnavales.

Cada organización territorial deberá contar con un mínimo de 30 integrantes (al menos 20 bailarines y 10 músicos), incluyendo músicos y bailarines.



Adicionalmente, este año podrán participar organizaciones sean culturales, deportivas y/o indígenas pertenecientes a la comuna, con un máximo de 4 participantes invitados por la Ilustre Municipalidad de Putre, los que conformarán una categoría particular, debiendo cumplir con el mismo mínimo de integrantes mencionados.

ARTICULO 6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. - Cada organización territorial (Junta de Vecinos) deberá presentar a través de su representante legal, la siguiente documentación:

- 1) Ficha de inscripción (Anexo N° 1),
- 2) Certificado de vigencia de personalidad jurídica sin fines de lucro.
- 3) Certificado de directorio vigente de persona jurídica.
- 4) Nómina de integrantes participantes individualizando nombre completo, RUT y determinar su tipo participación. (Anexo N° 2)
- 5) Reseña histórica de la organización, de la fiesta del carnaval e individualizar a la ñusta e inca respectivos, cuya extensión máxima será de una plana de hoja de oficio. (Anexo N°3)

En el caso de las organizaciones culturales deberán presentar:

Los representantes de las organizaciones culturales deberán presentar la misma documentación solicitada para las organizaciones territoriales.

En todos los casos deberán adicionalmente presentar un certificado de deuda expedido por DAF que dé cuenta que no tienen deuda con la Ilustre Municipalidad de Putre al momento de la publicación de estas bases.

ARTÍCULO 7. EXCEPCIONES PARA ORGANIZACIONES SIN DIRECTORIO VIGENTE. -

1. En caso de que una organización territorial (Junta de Vecinos) no cuente con su directorio vigente, se aceptará, de manera excepcional, el patrocinio de una organización funcional que cumpla los requisitos establecidos en el artículo N° 6. Esta organización funcional deberá estar constituida conforme a la Ley N° 19.418.
2. Si la organización territorial (Junta de Vecinos) no cuenta con su directorio vigente ni con una organización funcional que la patrocine, podrá participar de manera excepcional si se encuentra en proceso de renovación de su directiva.

Las agrupaciones que participen bajo esta excepción no recibirán el aporte económico establecido en el Artículo N° 12 de las presentes bases, sin perjuicio, de que la Ilustre Municipalidad de Putre procurará colaborar con la organización en el marco de sus competencias y posibilidades, a fin de facilitar su adecuada participación y fomentar la



regularización de su situación administrativa, a través del incentivo contemplado en el artículo 15 de las presentes bases.

Esta disposición se debe a que, al no contar con una directiva vigente, no es posible efectuar la rendición correspondiente, lo que imposibilita la correcta administración de los fondos asignados.

ARTÍCULO 8. DE LA APERTURA DE LA INSCRIPCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. - Las inscripciones estarán abiertas desde la publicación de las bases en la página web de la Municipalidad de Putre (www.imputre.cl) hasta el lunes 19 de enero de 2026.

La documentación requerida deberá ser entregada en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Putre, sea en la Oficina de Partes, ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre o por correo electrónico a la casilla Anataadelospueblos@imputre.cl hasta las 23:59.

ARTÍCULO 9. DEL RESULTADO DE LAS INSCRIPCIONES. - La Municipalidad emitirá un certificado confirmando las organizaciones inscritas que cumplan con todos los requisitos. El plazo máximo para informar el éxito de la inscripción será hasta el viernes 23 de enero de 2026.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN. - Las agrupaciones inscritas deberán participar en las actividades de promoción del evento, incluyendo:

- a) Lanzamiento en la ciudad de Arica, cuya fecha se realizará el día 04 de febrero de 2026, horario por confirmar.
- b) Participación en ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026, los días 07 y 08 de febrero 2026.

ARTÍCULO 11. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. - El carnaval ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026, contempla las siguientes modalidades de participación:

- a) Participantes inscritos: Correspondrán a las organizaciones que hayan formalizado su inscripción de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 6 y 7 de las presentes bases. Tanto en las categorías de organizaciones territoriales como la de organizaciones culturales.
- b) Invitados especiales: La participación de invitados especiales será determinada exclusivamente por la Ilustre Municipalidad de Putre, la cual realizará las invitaciones mediante oficio formal. Se permitirá un máximo de cinco cupos para invitados especiales. La Municipalidad cubrirá únicamente los gastos de alimentación y los costos de alojamiento, siendo además entregado el respectivo galvano o reconocimiento de participación. Estas organizaciones quedarán excluidas de las subvenciones, incentivos y premios considerados para los participantes inscritos.



ARTICULO 12. DEL APORTE MUNICIPAL A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. - Las agrupaciones inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 y 7 recibirán un aporte municipal de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Este monto está destinado a cubrir los gastos de transporte de participantes, bienes, materiales y elementos asociados al carnaval, y de alimentación correspondiente a las dos jornadas del Anata.

Para acceder a este aporte, cada participante inscrito deberá firmar el convenio respectivo y realizar la rendición de gastos conforme a la normativa legal y la resolución de la Contraloría General de República sobre rendición de cuentas. El plazo máximo para efectuar y presentar las rendiciones será el 16 de marzo de 2026, siendo este un plazo impostergable.

En caso de no entregar la rendición en el plazo antes mencionado, quedará excluido de poder participar en la próxima Anata de los Pueblos Comuna de Putre.

ARTICULO 13. DE LA COMPETENCIA. - Los participantes inscritos formarán parte de una competencia que se llevará a cabo durante el ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026. La evaluación de la participación se realizará en base a una pauta previamente definida, que asegurará transparencia y equidad en los resultados.

La evaluación estará a cargo de un jurado compuesto por tres miembros con conocimiento de la cultura, costumbres y tradiciones, garantizando una evaluación objetiva y acorde con el espíritu del evento. Los que este año serán personas ajenas a la administración y remunerados para dichos efectos.

Los criterios de la pauta de evaluación de la competencia serán entregados a las organizaciones participantes previo a la realización de este evento, garantizando claridad en los parámetros y procedimientos de la competencia.

ARTICULO 14. PREMIOS A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. - Los participantes inscritos de las organizaciones territoriales, conforme a lo establecido en el artículo anterior, podrán acceder a los siguientes premios:

- a) Premio de Primer Lugar \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).
- b) Premio de Segundo Lugar \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).
- c) Premio de Tercer Lugar \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

En relación con la categoría perteneciente a organizaciones sean culturales, deportivas y/ o indígenas estas optarán por un único premio, considerando la menor cantidad de organizaciones que compiten en la categoría.

- a) Premio de Primer Lugar \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).



Este incentivo será otorgado de manera directa y no estará sujeto a rendición de gastos.

ARTICULO 15. DEL INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS. - Cada participante inscrito que participe en el ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026 recibirá un incentivo económico de \$700.000 (setecientos mil pesos) como reconocimiento a su participación en el evento.

Este incentivo será otorgado de manera directa y no estará sujeto a rendición de gastos.

ARTÍCULO 16. DE LA FORMA DE ENTREGA DE PREMIOS E INCENTIVOS. - La entrega de premios e incentivos a los participantes del ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026 se realizará mediante transferencia bancaria o cheque nominativo a cada participante inscrito, siempre y cuando su personalidad jurídica y directiva estén vigentes al momento de la entrega.

Los premios e incentivos tienen como finalidad apoyar los gastos adicionales en los que las organizaciones hayan incurrido para participar en el evento, promoviendo así la preservación de las actividades culturales ancestrales de los pueblos originarios.

La entrega del incentivo será equitativa entre las agrupaciones, y su monto no estará sujeto a rendición de cuentas.

Esta disposición asegura la correcta distribución de los recursos y fomenta el compromiso de las organizaciones con las normativas establecidas.

ARTICULO 17. PLAZO PARA LOS PAGOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTES BASES.

El plazo para realizar los pagos de incentivos y premios indicados en las presentes bases no podrán superar los 30 días desde concluido el evento.

En relación con las subvenciones mencionadas estas deben ser entregadas previo al día del evento.

ARTICULO 18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES. - Los Participantes Inscritos e Invitados Especiales deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento íntegro a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Cumplir con el programa oficial establecido por la Ilustre Municipalidad de Putre.
- c) Respetar el horario y el circuito establecido por la Ilustre Municipalidad de Putre.
- d) Realizar su presentación de baile y música de manera continua a lo largo de todo el recorrido establecido para este evento.



- e) Garantizar que ninguno de sus integrantes consuma bebidas alcohólicas durante la presentación en el circuito oficial del evento ni deseche basura en las calles durante su participación.
- f) Mantener un comportamiento respetuoso hacia los bailarines, músicos, integrantes de otras organizaciones, invitados especiales, funcionarios municipales y demás participantes de la actividad cultural.
- g) Proteger y conservar los bienes y espacios proporcionados durante el desarrollo del evento, evitando causar daños o deterioros.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN DE BAILARINES Y MÚSICOS. - Se considera como bailarines y músicos a las personas que practican la danza y la música propias de los pueblos de la comuna de Putre, contribuyendo al resguardo y promoción de su patrimonio cultural inmaterial.

Cada organización participante deberá contar con un grupo conformado por un mínimo de 30 integrantes (al menos 20 bailarines y 10 músicos), incluyendo tanto bailarines como músicos. Esta composición tiene como objetivo garantizar la representación adecuada de cada pueblo y la correcta ejecución de las tradiciones en el marco del ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026.

ARTÍCULO 20. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUSICALES Y TARQUEROS. - Los grupos de músicos, incluidos los tarqueros, podrán representar exclusivamente a un solo pueblo. De manera excepcional y previa autorización de la organización participante, se permitirá que un grupo represente a un máximo de dos pueblos.

ARTICULO 21. DEL ORDEN DE SALIDA DE LAS AGRUPACIONES. - El orden de salida de las agrupaciones participantes en el ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026 será definido por la Ilustre Municipalidad de Putre, considerando criterios logísticos y la mejor gestión del evento.

No se permitirán modificaciones al orden establecido el día de la presentación. En caso de que una agrupación no llegue a tiempo para su turno, se reprogramará su salida al final del recorrido de las agrupaciones participantes.

Esta disposición tiene como objetivo garantizar un desarrollo ordenado y fluido del evento, respetando los tiempos y la experiencia cultural de los asistentes.

ARTÍCULO 22. DE LAS SANCIONES. - Las presentes bases contemplan las siguientes sanciones aplicables a los participantes, sea participantes inscritos o invitados especiales, en caso de incumplimiento de lo siguiente:

- No presentación al evento:
 - Si un participante inscrito no se presenta al evento, deberá reintegrar los montos entregados por concepto de aporte municipal.
 - Además, será sancionada con la prohibición de participar en la versión Anata 2027.
- Mal comportamiento de los integrantes:
 - En caso de comportamientos inapropiados por parte de los integrantes de una organización, la Ilustre Municipalidad de Putre podrá aplicar la sanción de no otorgar el premio o incentivo por participación en el Anata de los Pueblos Comuna de Putre 2026.
- Actos de violencia física y/o verbal:
 - La violencia física o verbal cometida por integrantes de una organización durante el evento será sancionada con la prohibición de participar en la próxima versión del Anata 2027.

Todas las sanciones descritas buscan garantizar el respeto, la organización y la buena convivencia durante el desarrollo del evento, promoviendo la cultura y las tradiciones de manera armónica.

ARTÍCULO 23. COORDINACIÓN DURANTE EL EVENTO. - Durante el desarrollo del ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026, cada agrupación estará bajo la supervisión y coordinación de dos funcionarios municipales asignados específicamente para el evento.

Estos funcionarios serán responsables de:

- Colaborar en relación con el traslado, alojamiento, alimentación, presentaciones y otros requerimientos logísticos durante el evento.
- Supervisar y registrar las listas de asistencia.
- Realizar la entrega de productos correspondientes, en coordinación con el representante legal de la agrupación o la persona designada para dicho propósito.





Esta disposición busca garantizar una adecuada organización y apoyo a las agrupaciones participantes durante el evento.

ARTÍCULO 24. DE LAS ACTIVIDADES DE INCA Y ÑUSTA GANADORES. –

La Municipalidad de Putre se compromete a difundir el rol de los Inca y Ñusta ganadores de la Anata de los Pueblos en la mayor cantidad de actividades posibles, intentando mostrárslos como los embajadores que son.

Se otorgarán los siguientes premios en dinero a las parejas participantes, de acuerdo con el resultado de la evaluación correspondiente:

- Primer Lugar: \$800.000 (ochocientos mil pesos).

\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para la Ñusta.

\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para el Inka

- Segundo Lugar: \$600.000 (seiscientos mil pesos).

\$300.000 (trescientos mil pesos) para la Ñusta.

\$300.000 (trescientos mil pesos) para el Inka

- Tercer Lugar: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

\$200.000 (doscientos mil pesos) para la Ñusta.

\$200.000 (doscientos mil pesos) para el Inka

La entrega simbólica de los premios se efectuará durante el desarrollo del Anata de los Pueblos 2026, sin perjuicio de que el pago efectivo se realice con posterioridad.

El pago de los premios en dinero se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por las/os candidatas/os, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las “Bases Concurso “Ñusta y Inka Anata de los Pueblos 2026” y de la documentación administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 25. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. – Considerando la necesidad de ir realizando mejoras continuas en nuestras Anata de los Pueblos se ha definido junto a la comunidad citar a reunión de evaluación la primera semana de marzo del 2026, posterior a la finalización de la actividad a fin de tener una retroalimentación que nos permita generar mejoras para los siguientes eventos.

Las organizaciones participantes se comprometen a participar, bajo la sanción de no ser incluidos para la próxima versión de la Anata.

ARTÍCULO 26. DEL CONOCIMIENTO DE LAS BASES. - Las organizaciones que soliciten su participación en la **ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026**, se entienden conocedoras de las presentes bases al momento de su inscripción.

Las presentes bases se publicarán en la página web institucional (www.imputre.cl) y estarán disponibles en forma material en Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre.



ANEXO N°1
FICHA INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN

ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026

I.- Identificación de la organización

1.- Nombre legal de la organización territorial (Juntas de Vecinos).
2.- RUT de la organización territorial.
3.- N° Personalidad jurídica y fecha de otorgamiento.
4.- Pueblo que representa.
5.- Número de cuenta bancaria: Tipo de cuenta bancaria : Banco :
6.- Nombre representante legal: Rut : Dirección: Celular :

Firma y Timbre

Fecha:





ANEXO N°2
NOMINA DE PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACIÓN
ANATA DE LOS PUEBLOS COMUNA DE PUTRE 2026

- 1) Reseña histórica de la organización, de la fiesta del carnaval e individualizar a la ñusta e inca respectivos, cuya extensión máxima será de una plana de hoja de oficio. (Anexo N°3)



ANEXO N°3

FORMULARIO DE RESEÑA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN, DE LA FIESTA DEL CARNAVAL
E INDIVIDUALIZAR A LA ÑUSTA E INCA RESPECTIVOS

1.-Nombre del Pueblo: _____

2.- Nombre de la organización: _____

3.-Nombre de Ñusta y Inca: _____

4.-Breve reseña:

ERICK ORELLANA JORQUERA
DIRECTOR DIDEKO(S)
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUTRE

